

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Julio.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Sección de Ingenieros

Debiéndose cubrir la plaza de Maestro de obras militares vacante en el Museo de Ingenieros, los interesados que reúnan las condiciones que determina el reglamento de 8 de Abril de 1884 para el personal de material de Ingenieros y quieran presentarse á las oposiciones, que tendrán lugar con dicho objeto el día 2 de Octubre próximo en el local que ocupa el referido establecimiento en esta Corte, podrán dirigir sus instancias antes del 18 de Septiembre al Excmo. Sr. General Jefe de la Sección de Ingenieros del Ministerio de la Guerra, entregándolas en dicha Sección, en las Comandancias generales de los distritos ó en cualquiera de las Comandancias de Ingenieros de las plazas con la anticipación suficiente para que

puedan recibirse en la mencionada Sección en la fecha indicada.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instrucción y programa insertos en la *Gaceta* del día 27 de Febrero del corriente año, y el aspirante que por las calificaciones obtenidas deba cubrir la plaza de que se trata, será empleado como Maestro temporero en el taller de Museo durante cuatro meses, y si después de estas prácticas fuese declarado apto para el desempeño de la plaza, será propuesto para que se le nombre definitivamente Maestro de obras del referido Museo.

Durante los cuatro meses de práctica disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas mensuales.

El sueldo del Maestro del Museo, á su entrada en el servicio, es de 2.000 pesetas anuales, y cada diez años sufrirá un aumento de 500 pesetas hasta llegar al maximum de 3.500 pesetas á los treinta años de servicio en el Cuerpo.

El tiempo de servicio es de abono para el retiro, y la familia del Maestro tiene derecho á pensión del Montepío.

Para enterarse de todas las obligaciones que se contraen, así como de las ventajas á que podrán optar los aspirantes á la plaza de que se trata, deberán consultar el mencionado reglamento para el personal del material de Ingenieros aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884.

Madrid 23 de Junio de 1899.— José de Luna.

Habiendo quedado sin cubrir cuatro de las ocho plazas de obreros

aventajados de la Maestranza de Ingenieros, sacadas á concurso con arreglo al anuncio y programa insertos en la *Gaceta* del 16 de Enero del corriente año, y cuyas cuatro plazas son de los oficios, una de fundidor, dos de forjador y una de montador y ajustador de máquinas, se sacan á nuevo concurso, que tendrá lugar en la plaza de Guadalajara el día 29 de Agosto próximo, bajo las mismas condiciones y programa que sirvió de base al primer concurso, debiendo los que deseen tomar parte en el que se anuncia presentar sus instancias con la anticipación necesaria para que puedan encontrarse en el Establecimiento Central de Ingenieros, á cuyo Director han de ser dirigidas, antes del día 18 del expresado mes de Agosto.

Madrid 26 de Junio de 1899.— José de Luna.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en el Instituto de Valladolid la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Geografía é Historia que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el artículo

177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe de Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Junio de 1899.—El Director general, E. Hinojosa.

Se halla vacante en el Instituto de Canarias la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Geografía é Historia que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio pu-

blicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Junio de 1899.—El Director general, E. Hinojosa.

Se halla vacante en el Instituto de Reus la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los supernumerarios y auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan; y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Junio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 8.223

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que La Real Compañía Asturiana, vecina de Torrelavega, ha presentado el 21 del actual una solicitud de concesión de demasia con el nombre de «Demasia á Segunda Precaución», de mineral de zinc y otros, en subsuelo del sitio llamado Pilurgo, término de Udías, Ayuntamiento del mismo, que lindan al N. y O. mina «Segunda Precaución» y al S. y E. minas «Santa Julita.»

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «Santa Julita» y «Segunda Precaución», número 6.763.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Febrero de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

Núm. 8.228

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Isidoro Ubierna, vecino de esta ciudad, ha presentado el 22 de Febrero una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Despreciada», de mineral de piritas de hierro, en subsuelo del sitio llamado Las Matas, término de Cossío, Ayuntamiento de Rionansa, que lindan con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la casa de Las Matas más próxima á la canal de los Argallos, y se medirán al O. 300 metros primera estaca, de esta al N. 200 metros segunda, de esta al E. 600 metros tercera, de esta al Sur 200 metros cuarta y de esta al Oeste 300 metros al punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 3 de Marzo de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

Núm. 8.230

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este
distrito.

Hago saber: Que don Alberto Gu-
tierrez Velez, vecino de esta ciudad,
ha presentado el 22 del actual una
solicitud de concesión de 44 perte-
nencias con el nombre de «Pepe»,
de mineral de hierro, en subsuelo
del sitio llamado Cobías de Viallán,
término de Oreña, Ayuntamiento
de Alfoz de Lloredo.

El trazado de la designación es el
siguiente:

Se tendrá por punto de partida
el ángulo NE. de la ermita ó humi-
lladero de las Animas de Viallán y
se medirán 200 metros al N. primera
estaca, de esta 200 al E. segunda,
de esta 400 metros al S. tercera, de
esta 200 metros al E. cuarta, de esta
600 metros al N. quinta, de esta 800
al O. la sexta, de esta 200 al S. sépti-
ma, de esta 300 al O. octava, de
esta 400 al S. novena, de esta 500
al E. décima, de esta 400 al N. un-
décima y con 200 metros al E. se
llegará á la primera estaca quedando
cerrado el perímetro.

Admitida dicha solicitud, salvo
mejor derecho, se hace la presnete
publicación para que aquellos que se
consideren perjudicados puedan pre-
sentar sus oposiciones en el impro-
rrogable plazo de 60 días que seña-
la el artículo 24 de la Ley.

Santander 27 de Febrero de 1899.
—El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón
Aguirre.

Núm. 8.231

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este
Distrito.

Hago saber: Que don Vicente Trá-
paga, vecino de esta ciudad, ha pre-
sentado el 23 de Febrero una soli-
citud de concesión de 36 pertenen-
cias con el nombre de «Tercera», de
mineral de hierro y otros, en sub-
suelo del sitio llamado mies de So-
lar, término de La Montaña, Ayun-
tamiento de Torrelavega, que lindan
con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el
siguiente:

Se tendrá por punto de partida
una labor antigua en dicho sitio del
Solar y se medirán al N. 300 metros,
al S. 300 metros, al E. 300 metros y

al O. 300 metros con cuyos ejes y
trazando perpendiculares quedará
cerrado al perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo
mejor derecho, se hace la presente
publicación para que aquellos que
se consideren perjudicados puedan
presentar sus oposiciones en el im-
prorrogable plazo de 60 días que se-
ñala el artículo 24 de la Ley.

Santander 4 de Marzo de 1899.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón
Aguirre.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Puertos

Don Ramón de Rueda solicita,
con arreglo á proyecto presentado,
establecer un muelle embarcadero
de minerales, que ha de unirse por
vía con el ferrocarril del Astillero
á Ontaneda, en esta bahía, en térmi-
no del pueblo del Astillero, en el
canal del mismo nombre y desembocadura
de la ría del Carmen.

Lo que de orden del señor Gober-
nador civil de la provincia se hace
público por medio del presente anun-
cio concediendo un plazo de treinta
días á contar de la fecha de su pu-
blicación para admitir en las oficinas
del Gobierno civil las reclamaciones
de los que se crean perjudicados con
la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el pe-
ticionario estará de manifiesto en la
Jefatura de Obras públicas de la pro-
vincia para que pueda ser examina-
do por los que crean tener que re-
clamar contra la concesión solicitada.

Santander 12 de Julio de 1899.
—El Ingeniero Jefe, Enrique Ri-
quelme.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

La Compañía Arrendataria del
monopolio sobre las pólvoras y ma-
terias explosivas, ha nombrado á
don Francisco Fernandez de Reta-
na, Agente para ejercer en esta pro-

vincia la inspección y vigilancia del
impuesto sobre dichas materias.

Y habiendo sido aprobado dicho
nombramiento, por la Dirección ge-
neral de contribuciones indirectas,
se hace público por medio de este
periódico oficial á los efectos proce-
dentes.

Santander 14 de Julio de 1899.—
El Delegado de Hacienda, Antonio
Alvarez.

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Anuncio

La matrícula industrial de esta
capital correspondiente al actual pre-
supuesto de 1899-900, se halla ex-
puesta al público, por término de
ocho días, en esta oficina á fin de
que los contribuyentes puedan re-
clamar dentro del referido plazo.

Santander 12 de Julio de 1899.—
P. O., Francisco Alamán.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Anuncio

Con fecha 10 de Julio y en virtud
de las atribuciones que le confiere el
artículo 12 de la Instrucción de 12
de Mayo de 1888, ha sido nombrado
por el Recaudador de Contribucio-
nes de la zona de Laredo, D. Quintín
San Emeterio, para actuar como
Agente ejecutivo auxiliar en los
Ayuntamientos de Laredo y Colin-
dres.

Lo que se hace público por medio
de este BOLETIN OFICIAL, para co-
nocimiento de las autoridades y efec-
tos consiguientes.

Santander 12 de Julio de 1899.—
El Tesorero de Hacienda, Marcelino
Arango.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Santander

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de esta provincia, se han de practicar en las minas, días, sitios y términos que á continuación se expresan:

Número del expediente.	Nombre de la mina	Término municipal	Sitio	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el expediente
DEL 17 AL 22 DE JULIO								
6854	Francisca	San Felices de Buelna	»	Demarcación	D. Gustavo Perez Cuevas	Santander	»	»
7066	Manuela	Idem	Monte Tejas	Idem	Domingo Quijano	Aes	»	»
7290	Walda	Los Corrales	Valdarzo	Idem	Marcelo Aguayo	Cieza	»	»
7330	La Rusticana	San Felices de Buelna	Vado-hondo	Idem	Emilio de la Torriente	Santander	»	»
DEL 26 AL 31 DEL MISMO								
7516	Repatriada	Idem	Las Brañas	Idem	D. Domingo Perez Peña	Idem	»	»
7546	Escondida	Idem	Fuente del Sa- pero	Idem	José Diaz	Requejada	»	»
7800	Mercedes	Idem	Cuesta del Es- cojal	Idem	Francisco González	S. Felices	»	»
6808	Carmen	Bárcena de Pie de Concha	Sierra de Ja- no	Idem	Luis de Torre	Molledo	»	Mina Resolución, (núme- ro 6060)
DEL 1 AL 5 DE AGOSTO								
6810	Veremos	Anievas	Mata de Ru- cobo	Idem	D. Emilio de la Torriente	Santander	»	»
7766	Emilia	Idem	Peña del Pa- ñuelo	Idem	Valeriano Ingelmo	Idem	»	»
7815	La Nuestra	Arenas	Raicedo	Idem	José de la Lastra	Idem	»	»

DEL 6 AL 13 DEL MISMO

7257 San Antonio	Campoó de Susc	Paradilla	Idem	D. Antonio Gutierrez	Idem	Mina Pedro, (núm. 6147)
7297 Favorita	Idem	La Cotería	Idem	Arturo Isla	Reinosa	»
7421 Nuestra Señora de las Nieves	Idem	Paradilla	Idem	José M. Pereda, cedida á don Antonio Gutierrez	Santander	»
7455 Nuestra Señora de la Peña	Idem	Idem	Idem	Antonio Gutierrez	Idem	Registro Ntra. Sra. de las Nieves, (núm. 7421)

DEL 14 AL 21 DEL MISMO

7472 Nuestra Señora del Socorro	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	Registro Ntra. Sra. de las Nieves, (núm. 7421)
7564 Nuestra Señora del Rosario	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	Registro Ntra. Sra. del Socorro, (núm. 7472)
7578 Flora	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	Registros Nuestra Señora de la Peña, núm. 7455); Nuestra Señora del Socorro, (núm. 7472), y Nuestra Señora del Rosario, (núm. 7564).

DEL 21 AL 27 DEL MISMO

7895 Campuriana	Idem	Soto	Idem	D. Alberto Gutierrez	Idem	Mina Pedro, (núm. 6147)
8047 Leonardo	Idem	Minas de Soto	Idem	El mismo	Idem	Idem, id., id.
8149 Domus Aurea	Idem	Vallantun	Idem	Antonio Gutiérrez	Idem	Registro Flora, (número 7578)

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y como notificación á los interesados ausentes ó no residentes en esta capital en cumplimiento de lo que determina el art. 45 del Reglamento vigente de minería.

Santander 10 de Julio de 1899.—El Ingeniero Jefe, Remán de Ingunza.

BEHELICENCIY' EXBOZILOS

COMISION DIOLOJICIBIQE ZBUJBIQDE

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento la adquisición de diez mil adoquines calizos, con destino á la reparación de las calles de la ciudad, la Alcaldía ha dispuesto se anuncie la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales, para el día 21 del presente mes, á las doce de la mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, con todos los requisitos legales, bajo la presidencia del Alcalde ó concejal delegado al efecto.

El presupuesto asciende á 3.500 pesetas, con arreglo al precio unitario y condiciones que se detallan en el expediente de su razón, que estará de manifiesto en el negociado de Obras de la Secretaría municipal, en las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta los licitadores presentarán en papel del sello correspondiente, redactado con arreglo al siguiente modelo, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal, la cantidad de *trescientas cincuenta pesetas*, quedando obligados á las condiciones generales del R. D. de 4 de Enero de 1883; siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios y demás que origine la subasta.

Santander 13 de Julio de 1899.—Ricardo Horga.

Modelo de proposición

Don N... N... vecino de... enterado del presupuesto y pliego de condiciones para el suministro de material de adoquin con destino á la reparación de las calles de la ciudad, se comprometo á llevarle á cabo con sujeción á expresados documentos por la cantidad de (tantos céntimos de pesetas cada pieza) en letra la cantidad.

(Fecha y firma).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

D. JUAN VELARDE BARRIO, Juez accidental de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por el presente edicto hago saber: Que en tres del corriente mes en la ensenada de Fuentes, término del pueblo de Prollezo y arrojado al parecer por el mar, fué hallado el cadáver de un hombre que según opinión facultativa debió morir por asfixia, debida á inmersión, hace como 3 meses por lo que se encontraba en estado de descomposición y care-

cía de todos los tegidos blandos de la cabeza y cara, conservando todos los dientes y muelas y habiendo sido al parecer de buena constitución.

Vestía camiseta y camisa blancas, chaqueta á cuadritos color ceniza vieja de paño de Alcoy; chaleco oscuro de paño viejo, también de género de Alcoy; pantalón de paño en buen uso á cuadritos color ceniza; calzoncillos de algodón blancos, medias blancas de lana, alpargatas nuevas color azul abiertas por arriba con pespuntos también de hilo encarnado; tenía á la cintura un cinto de cuero que al parecer había sido una correa que sirvió de collar y se halla empalmado con la punta donde los agujeros en los que se da la hebilla que es de hierro.

Y siguiéndose sumario sobre el hecho indicado he acordado en proveido de hoy que por medio del presente inserto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia se cite y emplace ante este Juzgado á los individuos que por las señas preinsertas ó por otro motivo puedan atestiguar sobre la identificación del cadáver; y así bien á los que se crean perjudicados por el hecho relacionado con el fin de instruirles de las acciones expresadas en el artículo 109 de la ley procesal.

Dado en San Vicente de la Barquera seis de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan Velarde Barrio.

CÉDULA

En juicio verbal de faltas celebrado de oficio de orden de la Superioridad en este Juzgado municipal, siendo parte el Ministerio público y los denunciados que luego se expresarán, recayó con fecha tres del actual sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno á Victor Marcos Hidalgo, Anselmo Cuesta Salceda y Aniceto Prieto Fernandez, á la pena de seis dias de arresto menor á cada uno de ellos. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando y con imposición de las costas de este juicio por terceras partes iguales, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Perez.

Y con el fin de que al acusado Anselmo Cuesta Salceda, ausente en paradero ignorado, le sea notificada la sentencia inserta por medio de cédula en el BOLETIN OFICIAL pongo la presente que visa y sella el señor Juez y firmo en Los Tojos á cinco de Julio de mil ochocientos noventa

y nueve.—Pedro A. Noriega.—Visto bueno.—J. Perez.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que el día dieciocho del corriente á los once de la mañana, se sacarán á pública subasta en la sala audiencia de este Juzgado, los bienes siguientes:

Los productos de las fincas que á continuación se describen.

1.^a Una finca de seis carros de sembradura, en término de Barrio Palacio y sitio de los Trancos, que produce fanega y media de maiz, valorada en seis pesetas.

2.^a Otra finca en Colonia de diez carros próximamente, en término de Barrio Palacio, sitio del Estornel, que produce siete fanegas y media de maiz; valoradas en treinta pesetas.

3.^a Otra finca de tres carros en dicho término, sitio del Estornel, que produce dos fanegas y cuarto; valoradas en diez y ocho pesetas.

4.^a Otra finca de dos y medio carros, referido término y sitio de Peñaharada, que produce fanega y media; valuada en doce pesetas.

5.^a Una vaca, como de doce años de edad, parida con una jata de dos meses, color avellana clara, abierta de cabeza, con el número 7 en el cuarto derecha; tasada en ciento cincuenta pesetas.

6.^a Otra vaca como de ocho años, estil, avellana clara su color, bien encabezada, con el número 7 en el cuarto derecho; tasada en ciento treinta y cuatro pesetas.

7.^a Otra vaca como de ocho años color ablancazada, pobre de gamas, con el mismo número; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Tasados en junto dichos bienes en quinientas pesetas.

Cuyos bienes pertenecen á Cefirino Manuel Guerra Palacios, vecino de Anievas, y se venden para pagos de costas que le fueron impuestas en causa por lesiones, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta deberá el licitador consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de esta.

Dado en Torrelavega á ocho de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., Ricardo Gomez.

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA
Lope de Vega, núm. 4.